7-09-7009

14415 OK Alfredo



EXTERIOR:

REFRENDO PUESTO SEMIRLIO

TLAOUEPAOUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS.

INTERIOR-

IMPORTE:

FOLIO TRAMITE:

SEM001273

65,218

ROBLES AGUILAR MA. DEL REFUGIO

UBICACIÓN:

COLONIA:

LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1:

RAYON

CALLE CRUCE 2:

TACOS

PARQUE INDUSTRIAL

SUPERFICIE:

5.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

\$ 0

mts

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE: 184

01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

DE:

36.00

30-Abril-2016

DIAS DE TRABAJO

TACOS DE ASADA Y BIONICOS

LUNES MARTES MIERCOLES

JUEVES

NO TRABAJA SI

06:00:55 p DE:

DE:

06:00:55 p

06:00:43 p

A: 11:00:55 p A

A: 11:00:55 p

11:00:43 p.

SABADO DOMINGO SI

SI

06:00:55 p 06:00:55 p

06:00:55 p

A: 11:00:55 p

A: 11:00:55 p

A: 11:00:55 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTONDE PAGO

LAE. JUAN MARTIN-NUNEZ MORAN DANKED (C) DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROBLES AGUILAR MA. DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el títular del presente permiso debera retirario al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el árez ocupada.

· No se podrà ocupar más metros que los que autorian el permiso.

En el caro de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gaz LP., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorisados en el permiso.

Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

· La venta de behidas al cobolicas, productos de contrabando y pirateria.

* El miendamiento e presamo del paesto a terceras personas

" Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pequicio para el transito de los peniones, así como vehiculos

" Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

* Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritungas o comestibles similares.

* Instalarse en monas remodeladas de todo el municipio, en un permetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiente de la normatividad antes maalhada, dara cauna a la no renovacióon del pormino provinional.

Altido